



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**  
Presidenta de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo



Recib: 24/Feb/2020

**ASUNTO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco a 24 de febrero del 2020

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE TABASCO**  
**PRESENTE.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción primera, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción segunda, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una iniciativa con proyecto



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**

Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo



de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco, a efecto de establecer el Parlamento Juvenil del Estado de Tabasco, bajo la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La juventud es un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la noción de responsabilidad y la proyección al futuro. Es en la juventud donde se deben centrar los incentivos públicos para impulsar una dinámica que transforme positivamente nuestra realidad social. Convirtiendo en un tema estratégico cada acción orientada al mejoramiento de la calidad de vida de las y los jóvenes, ya que hay evidencia de que un estado que no invierte en sus generaciones jóvenes, disminuye sus posibilidades de desarrollo.

Durante la transición de nuestra juventud por ejemplo, se tiene acceso a la educación pero menos acceso al empleo, tenemos más acceso a la información pero menos al poder, hay mucha expectativa pero menos opciones para materializarlas y responder de forma adecuada a todas estas inquietudes y expectativas resulta esencial para sentar las bases que posibiliten su desarrollo integral mediante mejores esquemas que



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**  
Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo



fomenten los procesos participativos ya que en la medida en que la población joven se vincule con su entorno, podrán ubicarse como agentes de cambio y ser protagonistas activos del mismo.

Según cifras proporcionadas por el Consejo Nacional de Población, la población juvenil en el Estado de Tabasco asciende a más 650 mil jóvenes de 15 a 29 años de edad representando casi una tercera parte, toda vez que nuestra Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco reconoce a las y los jóvenes como la población comprendida entre los 12 y 29 años de edad. Lo cual explica por qué estamos por encima de la media nacional en cuanto a población juvenil.

En efecto, el Parlamento Juvenil del Estado de Tabasco, tendrá como propósito, brindar a todos esos jóvenes, la oportunidad de contar con un espacio de expresión política en el cual puedan proponer sobre asuntos determinados con la legislación estatal que permitan su armonización de acuerdo a la perspectiva de juventud. Hacer esto posible manifestaría todo un compromiso político y social innovador y paradigmático, dada la importancia no sólo que revisten tales espacios sino también, todos los avances que implican en la normatividad cuando de la juventud se trata.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

## **Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**

Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo



En relación con el derecho a la plena participación social y política las acciones gubernamentales que las y los jóvenes de 12 a 29 años consideran idóneas para que sus voces sean escuchadas según una reciente Consulta Nacional Juvenil hecha por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) se basan en el impulso de proyectos y acciones que concienticen a la población en general sobre sus derechos como el principal mecanismo. Precisamente esta iniciativa busca reivindicar el derecho político de las y los jóvenes como impulso para la igualdad y la equidad, con nuevas formas de participación, disminuyendo así su discriminación y exclusión social.

La creación de este instrumento efectivo para la participación política de nuestros jóvenes, cohesionara a todos los sectores juveniles reconociendo su diversidad de origen social, económico, étnico, cultural, geográfico, de expresión y preferencias, y de diversidad sexual. Todo un caldo de cultivo para la participación, inclusión y democratización política de los diferentes grupos del sector juvenil que actualmente no se sienten representados y en consecuencia están alejados de la participación política, por lo que buscan otras instancias de expresión. Es vital crear estos espacios que consideren a los sectores juveniles como sujetos activos y no pasivos de las acciones y las situaciones que les afectan. Espacios donde se aborden los



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**  
Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo



problemas y las necesidades de la juventud que en un momento dado influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones futuras.

El Parlamento Juvenil del Estado de Tabasco propiciara, además, la generación de acciones transversales en las instituciones de los tres poderes y órdenes del gobierno estatal, promoviendo un cambio en las políticas de juventud. De esta manera, el PRD asume su compromiso con las y los jóvenes del estado de tabasco, y representa un inicio prometedor de un proceso de construcción y fortalecimiento de la institucionalidad pública en materia de juventud.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, por lo que someto a la consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**  
Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo



**ARTÍCULO ÚNICO:** se adiciona los artículos 52 bis, 52 ter, 52 quater, 52 quinquies de la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco para quedar como sigue:

**Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco**

**TÍTULO TERCERO  
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES**

**CAPÍTULO II  
DEL PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 52 bis.-** Se establece el Parlamento Juvenil del Estado de Tabasco, con el propósito de brindar a los jóvenes del Estado, un espacio de análisis y expresión política en el cual puedan dar a conocer sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas de impacto social para mejorar el marco normativo estatal, así como para promover cualquier otra acción legislativa que consideren necesaria.

**ARTÍCULO 52 ter.-** La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud, y Deporte del Congreso del Estado, en coordinación y colaboración con el Instituto de la Juventud y el Deporte,



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**  
Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo



coordinación y colaboración con el Instituto de la Juventud del Estado o su equivalente, programará cada año la convocatoria, instalación y el desarrollo del Parlamento Juvenil del Estado de Tabasco, el cual se llevará a cabo en la sede del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 52 quater.-** Las propuestas emanadas del Parlamento Juvenil del Estado de Tabasco, deberán ser turnadas a la legislatura en turno, y se incorporarán, al trabajo legislativo del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 52 quinquies.-** Cada uno de los integrantes del Parlamento Juvenil del Estado de Tabasco, obtendrán un reconocimiento por parte de la legislatura en turno, y la distinción de haber formado parte en la vida política del Estado de Tabasco.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**  
Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo



---

**DIPUTADA ELSY LYDIA IZQUIERDO MORALES**  
**VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL**  
**PRD**  
**“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”**

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Tabasco, a los 24 días del mes de febrero de 2020.